



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 35/2022

RESOL-2022-35-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 20/01/2022

VISTO lo actuado en el Expediente Electrónico de Contratación N° 98506314/21 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07, los Decretos Reglamentarios correspondientes al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional N° 1023/01 y N° 1030/16, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 432/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) N° 432, de fecha 12 de noviembre de 2021, se autorizó la continuidad de la gestión de compra y se dispuso la substanciación del CONCURSO PUBLICO N° 16-0001-CPU21, en los términos de los Artículos 24, 25, Inciso a), Apartado 2 y 26, Incisos a), Apartado 1 y b), Apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que, en ese sentido, el objeto de las presentes actuaciones es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL Y JARDÍN DE INFANTES”.

Que, cumpliendo con la normativa aplicable, se han realizado los procedimientos exigidos por la Ley para el desarrollo del presente CONCURSO PÚBLICO.

Que se ha efectuado la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y conforme lo requerido por el Artículo N° 41 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que el día 14 de diciembre de 2021, se efectuó el correspondiente Acto de Apertura, habiéndose presentado como oferente la empresa INSTITUTO R. P. HANSEN S.R.L., según consta en el Informe Acta de Apertura N° 121541008/21

Que a través de la Nota N° 122225083/21 de la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, Sector Promotor de los actuados, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Vocal Técnica designada efectuó el análisis de su competencia sobre la oferta presentada.

Que, por su parte, la COMISIÓN EVALUADORA ha verificado la admisibilidad y conveniencia de la oferta presentada en el marco de los factores previstos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,



expidiéndose mediante el Informe Dictamen de Evaluación N° 122970813/21, de fecha 18 de diciembre de 2021, en el sentido de recomendar a la autoridad pertinente DESESTIMAR la oferta del INSTITUTO R. P. HANSEN S.R.L. por ser su precio excesivo para ésta ARN y no estar actualizado en el sistema COMPR.AR.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 4° del Anexo a la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), el Dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA fue debidamente comunicado al oferente el día 17 de diciembre de 2021, a través del sistema COMPR.AR.

Que el Artículo 11, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 dispone que deberá dictarse a través del Acto Administrativo respectivo, la declaración que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.

Que el Artículo 25, Inciso d), Apartado 4 del Decreto Delegado N° 1023/01 establece la posibilidad de efectuar un SEGUNDO LLAMADO para la presentación de ofertas, cuando una LICITACIÓN o CONCURSO hubieren resultados desiertos o fracasaren, modificando los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que, por su parte, el Artículo 18 del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispone que la modificación del aludido PLIEGO del SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN o CONCURSO prevista en el Apartado 4 del Inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberá efectuarse en aquellos casos en que pueda presumirse razonablemente que la declaración de DESIERTO o FRACASADO del PRIMER LLAMADO se hubiere producido por un defecto en dicho Documento.

Que, dada la necesidad del servicio a contratar, en el marco de las disposiciones previamente mencionadas, mediante la Nota N° 125296893/21 de la GERENCIA RECURSOS HUMANOS, de fecha 26 de diciembre de 2021, el Sector Promotor solicitó la realización de un SEGUNDO LLAMADO para la presentación de ofertas, con modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que la presente Resolución se dicta en el marco de las disposiciones establecidas por el Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto N° 1030/16, la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 5 de enero de 2021 (Acta N° 1),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por el oferente INSTITUTO R. P. HANSEN S.R.L y, dado que no existen ofertas admisibles, declarar FRACASADO el LLAMADO del presente CONCURSO PUBLICO N° 16-0001-CPU21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01.



ARTÍCULO 2°.- Autorizar la realización de un SEGUNDO LLAMADO para el Expediente Electrónico de Contratación N° 98506314/21 de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, CONCURSO PÚBLICO N° 16-0001-CPU21, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDÍN MATERNAL Y JARDÍN DE INFANTES", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 24, 25, Inciso a), Apartado 2 y 26, Incisos a), Apartado 1 y b), Apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, dese intervención al sector COMPRAS de la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta Autoridad Regulatoria Nuclear. Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 21/01/2022 N° 2186/22 v. 21/01/2022

Fecha de publicación 21/01/2022

